



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección
Acuerdo Marco de Precios

PROCESO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)

Modalidad de Contratación- Acuerdo Marco de Precios
(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss. del Decreto N° 1082 de 2015).

Dependencia: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha: 1/03/2022

I. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad hace parte de los 24 sectores que componen la Rama Ejecutiva del orden Nacional, integrado por el Departamento y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP); entidad descentralizada de carácter universitario con presencia regional.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como la política anti-trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Función Pública, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden nacional y territorial y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.



Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”, de acuerdo con la ecuación de bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, Función Pública está ejecutando el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL”, cuyo objetivo general está encaminado fortalecer la gestión, planeación, infraestructura, los servicios y sistemas de información, el uso y la apropiación, la gestión del cambio y demás elementos necesarios para apalancar, comunicar, difundir las políticas relacionadas con la gestión pública, brindando las herramientas para instrumentalizar y ofrecer las herramientas necesarias para su implementación, así como para analizar la información necesaria para la toma de decisiones de política pública.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es responsable de actualizar los servicios de información y aplicaciones misionales y de apoyo.

Función Pública para lograr el efectivo cumplimiento de sus objetivos institucionales, cuenta con portal web institucional que utiliza el dominio “funcionpublica.gov.co”, en este sitio, servidores públicos, entidades públicas y ciudadanos encuentran información y documentos publicados por la Entidad, además, bajo ese mismo nombre se publican sistemas de Información institucionales como SIGEPv2(versión 2) y FURAGv4. Adicionalmente, la Entidad utiliza los dominios suit.gov.co, por medio del cual entrega el Sistema e Información para el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) y sigep.gov.co en donde los usuarios de la Entidad encuentran los servicios de gestión y portal del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en su primera versión, dicho sistema se proyecta seguir funcionando en paralelo al SIGEPv2 como histórico.

Es por ello que, con el ánimo de brindarle confianza y seguridad a los usuarios de los servicios web y en cumplimiento a los controles dispuestos por las normas relacionadas sobre seguridad de la información, los contenidos del portal institucional y el SIGEPv1 se han venido entregando con conexión segura mediante un certificado de servidor seguro. Con el apoyo de dicho certificado, le mostramos a nuestros clientes que el nombre y dirección en internet de nuestro portal efectivamente pertenece a nuestra Entidad, esto se logra mediante un tercero que lo certifica (la entidad certificadora). Adicionalmente, se cifra la información entre el equipo de los usuarios y el servidor de nuestra Entidad, de forma que no pueda ser vista y tampoco alterada por terceros.



Para el caso del dominio para el Sistema de Información SUIT, suit.gov.co, este servicio se ha venido entregando sin certificado de servidor seguro, característica que origina indisponibilidad para algunos de nuestros usuarios por cuanto la información de trámites no se muestra en algunos navegadores y se muestra advertencia de que el sitio no es seguro, minando la confianza del usuario que utilizan el servicio. Por otro lado, dado que se proyecta tener dos versiones del mencionado sistema en línea, a saber; SUIT versiones 3 y 4, se pretende realizar la exposición de servicios usando subdominios del dominio principal, lo que nos lleva a requerir el certificado digital para múltiples dominios.

Por lo expuesto, se deben adquirir tres (3) certificados de servidor seguro para múltiples subdominios, así: un (1) certificado para los múltiples subdominios de *.funcionpublica.gov.co, *.sigep.gov.co y *.suit.gov.co. En razón a que este servicio hace parte del mecanismo de Tienda virtual del Acuerdo Marco de Precios Nube Privada CCE-916- AMP-2019, se sugiere adquirir tres (3) ítem IT-NP-SC-7-16 cuyas características; Certificado Digital Sitio Seguro para Múltiples Subdominios, Barra de direcciones en verde (tecnología antisuplantación de sitio web), Cifrado desde 56bits hasta 256 Bits y Compatibilidad con algoritmos de cifrado RSA. Corresponden al requerimiento de la Entidad por un periodo de 2 años.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en la línea 253 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL”, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera

II. Condiciones del contrato

Objeto:

Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019



Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato.

1. Cumplir con las condiciones técnicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019
2. Cumplir con todas y cada uno de los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización y en el Anexo.
3. Cumplir con los Acuerdos de niveles de servicios (ANS), establecidos en el Acuerdo Marco de nube privada III y la Orden de Compra que se suscriba.
4. Entregar los certificados de sitio seguro acorde a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
5. Remitir los datos de contacto de soporte para la activación de los certificados y la adición o gestión de los dominios que requiera la entidad.
6. Las demás obligaciones que se deriven del Acuerdo Marco de Precios

III. Ficha Técnica:

Se asumen las especificaciones estipuladas en la solicitud de cotización del simulador del Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

IV. Valor estimado del contrato y forma de pago

Para establecer el presupuesto de este proceso, se tomó el valor que arroja el simulador del acuerdo marco de precios; Se requiere apropiar para este proceso un presupuesto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.604.850,29) M/CTE incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL" de la presente vigencia fiscal), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 29522 de (17/02/2022), expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.



Forma de pago:

Función Pública pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de Certificado de Sitio Seguro en un solo pago, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

V. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de mayo de 2022 previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

Nota: Los certificados digitales que se adquieren tendrán una vigencia de dos (2) años acorde a lo indicado en el ítem del simulador.

VI. Supervisión del contrato

La Entidad ejercerá la supervisión del contrato a través del Profesional especializado de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones o del funcionario que para el efecto designe la Secretaria General de Función Pública.

VII. Garantías

De acuerdo con la cláusula 17 del Acuerdo Marco Garantía Cumplimiento, el contratista debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia que a continuación se detalla:



El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

EDGAR
ALEXANDER
PRIETO MUÑOZ

Firmado digitalmente por
EDGAR ALEXANDER PRIETO
MUÑOZ
Fecha: 2022.03.01 16:15:22
-05'00'

EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Edwin Vargas Antolinez, Profesional Especializado OTIC
German Hernández Martínez, Profesional Especializado OTIC

Revisó: Sandra Yasmín Flórez Abril, Profesional Especializado OTIC,
Camilo Dangon Osorio, Contratista OTIC

Solicitud de Cotización
Acuerdo Marco de Nube Privada

Versión: 6 26/11/2021

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Departamento Administrativo de la Función Pública	NIT:	899.999.020-7
Dirección de la Entidad:	Cr 6 # 12 -62	Municipio:	Bogotá
Nombre del Comprador:	Luz Dary Cuevas Muñoz	Teléfono:	7395656 410
Correo del comprador:	lcuevas@funcionpublica.gov.co		

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización:	18 de febrero de 2022	Fecha de generación OC:	17 de marzo de 2022	Fecha Vencimiento OC:	20 de mayo de 2022
		Vigencia estimada OC (Días):	64		

Artículos Solicitud de Cotización

Filas a agregar o eliminar:

1

1	Código	Categoría	Nombre del servicio		Nivel de servicio	Elasticidad	Servidor	Modalidad de entrega del servicio	Versión	Cantidad core físico		
	S1-IT-NP-SC7-16	Servicios Complementarios	Certificado Digital Sitio Seguro		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
	Cantidad Virtual/CPU	Sistema Operativo	Velocidad Procesador	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	NA	NA	NA	NA	NA	Múltiples Subdominios	2 años	Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX.	SSL básico EV	U_Mes	3	1

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
	Total Gravámenes adicionales	0,00%

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Utilice este anexo técnico para transmitir al Proveedor toda la información relacionada con el servicio que requiere. Recuerde que de la precisión de los datos introducidos depende la correcta prestación del servicio.

Por cada artículo introducido en la pestaña Sol/Cotización, aparecerá una columna en la que podrá introducir los parámetros del servicio. Si requiere introducir información adicional que no aparece en el formulario, puede hacerlo en la sección de Otras Condiciones.

Contacto técnico	Edwin Vargas Antolinez
Correo contacto técnico	evargas@funcionpublica.gov.co
Teléfono contacto técnico	7395656 Ext 508

		Item 1
Procesamiento	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Tiempo de duración del servicio		Meses
Arreglo de discos	RAID 0	Ver Otras condiciones de servicio
	RAID 1+0	
	RAID 5	
	RAID 1	
	RAID 0 + 1	
	Definido por el proveedor	
	Administración del servidor	El servidor lo administrará el proveedor
	El servidor lo administrará la Entidad	
Balanceo	SI/No, Información adicional	
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: SI: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.
Información sobre el tiempo de servicio, y sobre periodicidad en caso que aplique	Indicar tiempo requerido y frecuencia. Por ejemplo, 8 semanas con una distribución de 4 veces de 2 semanas.	
Información sobre clusters y contingencia	Indicar información de requerir creación de clusters o esquemas de contingencia, informando con que otros elementos de la lista de cotización se realiza (indicando ubicación en centro de datos principal o alterno). Es necesario tener en cuenta que el nivel de servicio solicitado cubra el esquema de contingencia deseado.	
Software base	Indicar el software base como: aplicativos y/o características que deben ser instalados en cada uno de los servidores y su versión.	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	se requiere el certificado para tres(3) dominios con número ilimitado de subdominios para estos. Características: * Dominios de la Entidad funcionpublica.gov.co, sigep.gov.co y suit.gov.co. * 256-bit encryption
Almacenamiento	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Capacidad efectiva	GB	Ver Otras condiciones de servicio
Arreglo de discos	RAID 0	
	RAID 1+0	
	RAID 5	
	RAID 1	
	RAID 0 + 1	
	Definido por el proveedor	
Asociación con ítems de Procesamiento	Asociación con los Servidores que utilizarán el almacenamiento. Descripción y distribución.	
Capacidad y tiempo de servicio estimados en el escenario	Duración del servicio, incluyendo periodos de tiempo para cubrir crecimientos pico (ej: cierres de año, procesos especiales, etc) y número de veces que se presentan esos crecimientos pico en el periodo a contratar. Indicar cómo se calculó la cantidad de almacenamiento requerido, teniendo en cuenta que la distribución de capacidad en el tiempo y que se cotiza GB-mes.	

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	Se requiere el certificado para dos(2) dominios con número ilimitado de subdominios para estos. Características: * Dominios de la Entidad funcionpublica.gov.co. Sigep.gov.co y suit.gov.co. * 256-bit encryption
PaaS	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Arreglo de discos	RAID 0	
	RAID 1+0	
	RAID 5	
	RAID 1	
	RAID 0 + 1	
	Definido por el proveedor	
Administración del servidor	El servidor lo administrará el proveedor	
	El servidor lo administrará la Entidad	
Balanceo	Si	
Plataforma	Descripción de la plataforma y versión requerida	
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.
Información sobre el tiempo de servicio, y sobre periodicidad en caso que aplique	Indicar tiempo requerido y frecuencia. Por ejemplo, 8 meses con una distribución de 4 veces de 2 meses	
Información sobre clusters y contingencia	Indicar información de requerir creación de clusters o esquemas de contingencia, informando con que otros elementos de la lista de cotización se realiza (indicando ubicación en centro de datos principal o alterno). Es necesario tener en cuenta que el nivel de servicio solicitado cubra el esquema de contingencia deseado.	
Software base	Indicar el software base como: aplicativos y/o características que deben ser instalados en cada uno de los servidores y su versión.	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Backup	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Backup	Información a respaldar	
	Tipo de Backup	
	Periodicidad	
	Hora de ejecución	
Suministro de cintas	Entidad	
	Proveedor	
Backup base de datos	Si	
	No	
Tamaño de respaldo requerido	GB	
Crecimiento base mensual	Si	
	No	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Conectividad	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Canal de datos	Ancho de banda	
	Indicar si la entidad va a contratar un canal dedicado desde su sede al centro de datos y que ancho de banda tiene.	
Salidad a Internet	Ancho de banda. (Dato referencial)	
	El Proveedor tiene la obligación de brindar el ancho de banda para todo el tráfico que requieran los servicios alojados. Indicar si la entidad tiene histórico del ancho de banda que requieren las soluciones que se van a alojar en los servicios contratados de centro de datos	
	Cantidad de direcciones IP	
VPNs	Información requerida para configuración de las VPNs	

Tiempo de servicio estimado en el escenario	Sí Duración del servicio, incluyendo periodos de tiempo para cubrir crecimientos pico (ej: cierres de año, procesos especiales, etc) y número de veces que se presentan esos crecimientos pico en el periodo a contratar. No	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Servicios de continuidad	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
El servicio requiere continuidad	Sí No	
Alternativa de recuperación	Oro Plata	
Elementos que requieren continuidad:	Falla en procesamiento Falla en almacenamiento Contingencia en centro alterno	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Seguridad	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Requerido	Sí No	
Especificaciones de Firewall	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Especificaciones del elemento de seguridad	Especificaciones	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Topología	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones	
Alojamiento de infraestructura	Descripción información adicional o tipo de valor	Descripción
Dimensión en Us (unidades de rack) a utilizar	Cantidad	
Cantidad de equipos a alojar	Cantidad	
KVA	Valor KVAs	
Conexiones de red	Cantidades	
Descripción de las conexiones de red. Conexiones entre equipos del mismo rack. Cross-conexiones. Conexiones que requieren salida a Internet. Cantidad de IPs públicas requeridas.	Especificaciones	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	fdslasdf

Incluya aquí diagrama de la topología, si dispone de uno.

Otras Condiciones a tener en cuenta:



Resumen de Cotización para Nube Privada III
Acuerdo Marco de Nube Privada II

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: NIT:

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: Fecha generación OC: Fecha vencimiento OC: Vigencia estimada OC (Días):

Artículos de la Cotización

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio + Gravámenes	Tiempo	Valor Instalación + Gravámenes	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	Valor Total	N/A
1	SI-IT-NP-SC7-16	Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX - SS: básico EV - U_Men - Cantidad: 3	3	\$ 0,00	1	\$ 1.289.874,03	\$ 0,00	\$ 3.869.622,09	\$ 3.869.622,09	\$ 735.228,20

Sub Total :	\$ 0,00
Sub Total instalación:	\$ 3.869.622,09
IVA:	\$ 735.228,20
Total:	\$ 4.604.850,29

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

Cotización para Nube Privada III
Acuerdo Marco de Nube Privada III

Información del Proveedor	
Proveedor:	NTC
Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad:	NTC
Fecha emisión:	
Fecha creación original cotización:	Fecha generación CO:
Fecha recepción CO:	Corrección CO:
Índice de la Cotización	

No.	Código del servicio	Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Observaciones	Valor unitario (sin impuestos)	Valor unitario * Cantidad * Tipo	Tarifa	Unidad de Medida	Observaciones	Valor unitario (sin impuestos)	Valor unitario * Cantidad	Unidad de Medida	IVA	IVA
1	SI-IT-MP-SC-134	Servicio Complementario: Certificado Digital Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalador en entornos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX - 90 líneas de V - 1_Mo - Cantidad: 3	3					1							

Sub Total	0.00
Sub Total Impuestos	0.00
IVA	0.00
Total	0.00

Gravámenes adicionales (estampilla)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampilla) a los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0.00%

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco de Nube Privada

Versión: 6 26/11/2021

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Departamento Administrativo de la Función Pública	NIT:	899.999.020-7
Dirección de la Entidad:	Cr 6 # 12 -62	Municipio:	Bogotá
Nombre del Comprador:	Elenys Bonilla Reina	Teléfono:	7395656 410
Correo del comprador:	elbonilla@funcionpublica.gov.co		

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización:	22 de febrero de 2022	Fecha de generación OC:	1 de marzo de 2022	Fecha Vencimiento OC:	30 de mayo de 2022
		Vigencia estimada OC (Días):	90		

Artículos Solicitud de Cotización

Filas a agregar o eliminar:

1

1	Código	Categoría	Nombre del servicio		Nivel de servicio	Elasticidad	Servidor	Modalidad de entrega del servicio	Versión	Cantidad core físico		
	S1-IT-NP-SC7-16	Servicios Complementarios	Certificado Digital Sitio Seguro		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
	Cantidad VirtualCPU	Sistema Operativo	Velocidad Procesador	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	NA	NA	NA	NA	NA	Múltiples Subdominios	2 años	Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX.	SSL básico EV	U_Mes	3	1

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
	Total Gravámenes adicionales	0.00%

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Utilice este anexo técnico para transmitir al Proveedor toda la información relacionada con el servicio que requiere. Recuerde que de la precisión de los datos introducidos depende la correcta prestación del servicio.

Por cada artículo introducido en la pestaña SolCotización, aparecerá una columna en la que podrá introducir los parámetros del servicio. Si requiere introducir información adicional que no aparece en el formulario, puede hacerlo en la sección de Otras Condiciones.

Contacto técnico	
Correo contacto técnico	
Teléfono contacto técnico	

Tiempo de duración del servicio		
Procesamiento	Descripción información adicional o tipo de valor	
Arreglo de discos	RAID 0	
	RAID 1+0	
	RAID 5	
	RAID 1	
	RAID 0 + 1	
	Definido por el proveedor	
Administración del servidor	El servidor lo administrará el proveedor	
	El servidor lo administrará la Entidad	
Balanceo	Sí/No, Información adicional	
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.
Información sobre el tiempo de servicio, y sobre periodicidad en caso que aplique	Indicar tiempo requerido y frecuencia. Por ejemplo, 8 semanas con una distribución de 4 veces de 2 semanas.	
Información sobre clusters y contingencia	Indicar información de requerir creación de clusters o esquemas de contingencia, informando con que otros elementos de la lista de cotización se realiza (indicando ubicación en centro de datos principal o alterno). Es necesario tener en cuenta que el nivel de servicio solicitado cubra el esquema de contingencia deseado.	
Software base	Indicar el software base como: aplicativos y/o características que deben ser instalados en cada uno de los servidores y su versión.	

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación
Almacenamiento	Descripción información adicional o tipo de valor
Capacidad efectiva	GB
Arreglo de discos	RAID 0
	RAID 1+0
	RAID 5
	RAID 1
	RAID 0 + 1
	Definido por el proveedor
Asociación con ítems de Procesamiento	Asociación con los Servidores que utilizarán el almacenamiento. Descripción y distribución.
Capacidad y tiempo de servicio estimados en el escenario	<p>Duración del servicio, incluyendo periodos de tiempo para cubrir crecimientos pico (ej: cierres de año, procesos especiales, etc) y número de veces que se presentan esos crecimientos pico en el periodo a contratar.</p> <p>Indicar cómo se calculó la cantidad de almacenamiento requerido, teniendo en cuenta que la distribución de capacidad en el tiempo y que se cotiza GB-mes.</p>
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación
PaaS	Descripción información adicional o tipo de valor
Arreglo de discos	RAID 0
	RAID 1+0
	RAID 5
	RAID 1
	RAID 0 + 1
	Definido por el proveedor
Administración del servidor	El servidor lo administrará el proveedor
	El servidor lo administrará la Entidad
Balanceo	Sí
Plataforma	Descripción de la plataforma y versión requerida

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.
Información sobre el tiempo de servicio, y sobre periodicidad en caso que aplique	Indicar tiempo requerido y frecuencia. Por ejemplo, 8 meses con una distribución de 4 veces de 2 meses	
Información sobre clusters y contingencia	Indicar información de requerir creación de clusters o esquemas de contingencia, informando con que otros elementos de la lista de cotización se realiza (indicando ubicación en centro de datos principal o alternativo). Es necesario tener en cuenta que el nivel de servicio solicitado cubra el esquema de contingencia deseado.	
Software base	Indicar el software base como: aplicativos y/o características que deben ser instalados en cada uno de los servidores y su versión.	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Backup	Descripción información adicional o tipo de valor	
Backup	Información a respaldar	
Backup	Tipo de Backup	
Backup	Periodicidad	
Backup	Hora de ejecución	
Suministro de cintas	Entidad	
Suministro de cintas	Proveedor	
Backup base de datos	Sí	
Backup base de datos	No	
Tamaño de respaldo requerido	GB	
Crecimiento base mensual	Sí	
Crecimiento base mensual	No	
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación	
Conectividad	Descripción información adicional o tipo de valor	
Canal de datos	Ancho de banda	
Canal de datos	Indicar si la entidad va a contratar un canal dedicado desde su sede al centro de datos y que ancho de banda tiene.	

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Salidad a Internet	Ancho de banda. (Dato referencial) El Proveedor tiene la obligación de brindar el ancho de banda para todo el tráfico que requieran los servicios alojados. Indicar si la entidad tiene histórico del ancho de banda que requieren las soluciones que se van a alojar en los servicios contratados de centro de datos
	Cantidad de direcciones IP
VPNs	Información requerida para configuración de las VPNs
Tiempo de servicio estimado en el escenario	Sí Duración del servicio, incluyendo periodos de tiempo para cubrir crecimientos pico (ej: cierres de año, procesos especiales, etc) y número de veces que se presentan esos crecimientos pico en el periodo a contratar.
	No
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación
Servicios de continuidad	Descripción información adicional o tipo de valor
El servicio requiere continuidad	Sí
	No
Alternativa de recuperación	Oro
	Plata
Elementos que requieren continuidad:	Falla en procesamiento
	Falla en almacenamiento
	Contingencia en centro alterno
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación
Seguridad	Descripción información adicional o tipo de valor
Requerido	Sí
	No
Especificaciones de Firewall	Descripción información adicional o tipo de valor
Especificaciones del elemento de seguridad	Especificaciones
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación
Topología	Descripción información adicional o tipo de valor

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones
Alojamiento de infraestructura	Descripción información adicional o tipo de valor
Dimensión en Us (unidades de rack) a utilizar	Cantidad
Cantidad de equipos a alojar	Cantidad
KVA	Valor KVAs
Conexiones de red	Cantidades
Descripción de las conexiones de red. Conexiones entre equipos del mismo rack. Cross-conexiones. Conexiones que requieren salida a Internet Cantidad de IPs públicas requeridas.	Especificaciones
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observación

Anexo a la Solicitud de Cotización de Servicios de Conectividad

se requiere el certificado para tres(3) dominios con número ilimitado de subdominios para estos. Características: * Dominios de la Entidad funcionpublica.gov.co, sigep.gov.co y suit.gov.co. * 256-bit encryption

Descripción

Ver Otras condiciones de servicio

Se requiere el certificado para dos(2) dominios con número ilimitado de subdominios para estos. Características: * Dominios de la Entidad funcionpublica.gov.co. Sigep.gov.co y suit.gov.co. * 256-bit encryption

Descripción

Resumen de Cotización para Nube Privada III
Acuerdo Marco de Nube Privada II

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: NIT:

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: Fecha generación OC: Fecha vencimiento OC: Vigencia estimada OC (Días):

Artículos de la Cotización

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio + Gravámenes	Tiempo	Valor Instalación + Gravámenes	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	Valor Total	N/A
1	SI-IT-NP-SC7-16	Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX - SS: básico EV - U_Mto - Cantidad: 3	3	\$ 0,00	1	\$ 1.289.874,03	\$ 0,00	\$ 3.869.622,09	\$ 3.869.622,09	\$ 735.228,20

Sub Total :	\$ 0,00
Sub Total instalación:	\$ 3.869.622,09
IVA:	\$ 735.228,20
Total:	\$ 4.604.850,29

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

Cotización para Nube Privada II
Acuerdo Marco de Nube Privada II

Información del Proveedor	
Proveedor:	NTC
Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad:	NTC
Fecha creación:	
Fecha creación estimada cotización:	Fecha generación CO:
Fecha recepción CO:	Corrección CO (días):
Índice de la Cotización	

No.	Código del servicio	Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Observaciones	Valor unitario (sin impuestos)	Valor unitario * Cantidad * Tiempo	Tempo	Unidad de Medida	Observaciones	Valor unitario (sin impuestos)	Valor unitario * Cantidad	Impuesto	IVA	IVA
1	SI-IT-M4-4C-14	Servicio Complementario: Certificado Digital Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalador en entornos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX - 90 líneas de código - Cantidad: 3	3					1							

Sub Total	0.00
Sub Total Impuestos	0.00
IVA	0.00
Total	0.00

Gravámenes adicionales (estampilla)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampilla) a los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0.00%

Tipo (servicio o artículo),Cantidad,Código de unidad de medida*,Posición,Precio base,Divisa,Descripción,Mercancía
item,1,U_Mes,,0",COP,"n03--Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL básico EV - U_Mes - Cantidad: 3",
item,1,Und,,735228,1971",COP,"n03--IVA",
item,1,Und,,3869622,09",COP,"n03--Instalación",



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjdpinzon

JOSE DANIEL PINZON GARCIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01

DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29522	Fecha Registro:	2022-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.604.850,29	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.604.850,29	Saldo x Comprometer:	4.604.850,29	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	30922	Fecha Registro:	2022-02-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DAFP GESTION GENERAL	C-0599-1000-5-0-0599066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						4.604.850,29	0,00	4.604.850,29	4.604.850,29	0,00

Objeto:	Certificados digitales LINEA PAA No 253
---------	---

SERGIO LUIS RODRIGUEZ SOCARRAS

Firmado digitalmente por SERGIO LUIS RODRIGUEZ SOCARRAS
Fecha: 2022.02.17 17:22:18 -05'00'

Firma Responsable



¿Qué necesita?



Nube Privada III - Evento 125598 Concluyó el evento

- [Configuración](#)
- [Tiempo](#)
- [Detalles](#)
- [Proveedores](#)
- [Evaluaciones](#)
- [Respuestas](#)

Artículos y lotes

Mostrar

Mejor precio

|

Precio base

Nombre

Proveedores adjudicados

Cantidad esperada

Mejor precio

Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (3 artículos)	
npn03--Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL básico EV - U_Mes - Cantidad: 3 1,00 (Unidad/Mes) x 0,00 COP 0,00 COP multiple	
npn03--IVA 1,0000 (Unidad) x 0,00 COP 0,00 COP CenturyLink Colombia S.A.	
npn03--Instalación 1,0000 (Unidad) x 0,00 COP 0,00 COP multiple	

Total de la base

4.604.850,29

COP

Mejor total (todos los proveedores)

0,00

COP

Ahorros 0,00 COP

Mejor total de proveedor

4.604.850,30

COP

Ahorros -0,01 COP



Respuestas

Vista

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #762676	14/03/22 08:01 -0500	4.604.850,2871 COP	19.278.000,00 COP	-14.673.149,7129 COP	
ASIC	ASIC - #762681	15/03/22 16:21 -0500	4.604.850,2871 COP	32.725.000,00 COP	-28.120.149,7129 COP	
Internexa en la nube	Internexa en la nube - #762716	15/03/22 12:43 -0500	4.604.850,2871 COP	79.416.792,00 COP	-74.811.941,7129 COP	
CenturyLink Colombia S.A.	CenturyLink Colombia S.A. - #762744	15/03/22 08:58 -0500	4.604.850,2871 COP	482.550.000,00 COP	-477.945.149,7129 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #763031	15/03/22 13:38 -0500	4.604.850,2871 COP	4.604.850,30 COP	-0,0129 COP	

 Por página 15 | [45](#) | [90](#)

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

2 Mensajes

 ¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com



INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
ACUERO MARCO DE PRECIOS CCE-916-AMP-2019
EVENTO 125598.

23/03/2022

OBJETO: Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE 916-AMP-2019

PRESUPUESTO OFICIAL

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.604.850,29) M/CTE incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL" de la presente vigencia fiscal), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 29522 de (17/02/2022), expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2022

Fecha de cierre del evento: 15 de marzo de 2021

Dentro del plazo establecido para presentar cotización al del evento 125598, se recibieron cinco (5) cotizaciones así:

- 1) IFX Networks Colombia SAS
- 2) ASIC,
- 3) Internexa en la nube
- 4) Century Link Colombia S.A.
- 5) Colombia Telecomunicaciones S.A.



Respuestas

Exportar Vista: Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #762676	14/03/22 08:01 -0500	4.604.850,2871 COP	19.278.000,00 COP	-14.673.149,7129 COP	
ASIC	ASIC - #762681	15/03/22 16:21 -0500	4.604.850,2871 COP	32.725.000,00 COP	-28.120.149,7129 COP	
Internexa en la nube	Internexa en la nube - #762716	15/03/22 12:43 -0500	4.604.850,2871 COP	79.416.792,00 COP	-74.811.941,7129 COP	
CenturyLink Colombia S.A.	CenturyLink Colombia S.A. - #762744	15/03/22 08:58 -0500	4.604.850,2871 COP	482.550.000,00 COP	-477.945.149,7129 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #763031	15/03/22 13:38 -0500	4.604.850,2871 COP	4.604.850,30 COP	-0,0129 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Revisadas las cotizaciones presentadas por las empresas seleccionadas en el acuerdo marco de precios por Colombia Compra Eficiente, se observa que la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A., ofrece un valor de \$4.604.850,30, superando esta oferta el valor del presupuesto establecido por la Entidad en un centavo.

Mejor total de proveedor **4.604.850,30 COP** Ahorros -0,01 COP [Finalizar](#)

Revisando la minuta del acuerdo marco, en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la operación secundaria, numeral 7.3 Señala como obligación de los proveedores radicar en la solicitud de la cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el catálogo.

Por lo anterior, el día 16 de marzo a través de mensaje en la plataforma se le solicito al oferente aclarar el precio ofertado así:





La respuesta que da el proponente el día 17 de marzo es la siguiente:

“ ...

Atendiendo su comunicación mediante la cual se nos solicita aclarar la oferta presentada de nuestra parte en el Evento del asunto, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

- Los precios de los ítems certificados digitales presentan un error en la cotización de la operación primaria, el cual se evidenció al contrastar internamente los precios de estos ítems con el formato destinado para presentar nuestra oferta. Este error conlleva una evidente distorsión en este esquema de adquisición, toda vez que los precios techo ofertados para los certificados digitales, por una simple e involuntaria falla de transcripción, son sustancialmente más bajos que los propuestos para estos mismos certificados por los demás proveedores y muchos bajos de los que costaría a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP su adquisición a una entidad de certificación, para ser suministrados a una entidad estatal.
- Desde el punto de vista netamente objetivo, nuestros precios techo están lejos de cubrir, los gastos y costos asociados con la provisión de tales certificados y, en este sentido, no atienden la regla básica de la razonabilidad que siempre debe haber en el intercambio prestacional que guía toda la compra pública.

...”

El día 18 de marzo de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realizó consulta telefónica a Colombia Compra Eficiente, respecto al valor ofertado por Colombia Telecomunicaciones ESP, la que fue resuelta así:

“...Su solicitud sobre 1 - TVEC - Catalogo - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA (DAFP) registrado con el número 0699622 a su nombre ha sido resuelto por Esteban Alfonso Garzón Sanín , a continuación el detalle de la respuesta:

<u>Fecha</u>	<u>de</u>	<u>solución</u> :	2022-03-18	13:02
<u>Tipo</u>	<u>de</u>	<u>solución</u> :		Definitivo
<u>Solución</u> :				

Cordial saludo,

En atención con su solicitud se informa que según validaciones realizadas en la minuta una de las obligaciones del proveedor Clausula 11.13 es:

"Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos."

En caso de que requiera actualizar el catalogo por algún motivo se puede guiar según "Cláusula 9 Actualización del Catálogo".

Evaluación Técnica: El contratista Colombia Telecomunicaciones S.A. en su propuesta al evento cumple en lo referente a las características técnicas de los certificados, esto es:

- Múltiples subdominios
- Instalables es ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX



- SSL Básico con EV

Adicionalmente cumple en la cantidad, es decir oferta por 3 certificados.

Conclusión: Así las cosas, Colombia Telecomunicaciones ESP, pese a que su oferta fue superior a un centavo, se entiende que está obligada a cotizar por los precios máximos realizados en la operación primaria, por lo tanto se obliga a cumplir con las obligaciones pactadas en el acuerdo marco.

Conforme lo anterior se concluye que la oferta de la empresa a Colombia Telecomunicaciones S.A, cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el simulador del acuerdo marco.

La misma será adjudicada conforme a la cotización realizada por Colombia Telecomunicaciones ESP en la operación primera, monto que fue establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública como precio techo, es decir la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.604.850,29)

Atentamente,

EDGAR ALEXANDER
PRIETO MUÑOZ

Firmado digitalmente por EDGAR
ALEXANDER PRIETO MUÑOZ
Fecha: 2022.03.23 17:03:37 -05'00'

EDGAR ALEXANDER PRIETO MUÑOZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Sandra Yasmín Flórez Abril
Profesional Especializado OTIC

Janeth Sofia Torres Sánchez
Abogada Grupo Gestión Contractual

Anexo: Revisión Técnica: Edwin Alberto Vargas, Profesional Especializado OTIC

RV: RECOMENDACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA - AMP CERTIFICADOS DIGITALES

Luz Dary Cuevas Muñoz <lcuevas@funcionpublica.gov.co>

Vie 25/03/2022 8:32

Para: Janeth Sofia Torres Sánchez <jstorres@funcionpublica.gov.co>

De: Jaime Andrés González Mejía

Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 5:00 p. m.

Para: Luz Dary Cuevas Muñoz <lcuevas@funcionpublica.gov.co>

Asunto: RE: RECOMENDACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA - AMP CERTIFICADOS DIGITALES

Apreciada Luz Dary por medio de la presente se autoriza continuar el trámite correspondiente de la orden de compra.

Cordialmente,

cid:image011.jpg@01D48AE9.571453B0

Jaime Andrés González Mejía

Secretario General

Departamento Administrativo de la Función Pública

* jmgonzalez@funcionpublica.gov.co

(+57 (1) 739 5656 Ext. 801

7 +57 (1) Fax 739 5657

(3132435888 - 3165288377

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C.

Código Postal: 111711

www.funcionpublica.gov.co

Comunicaciones:MAC

CAROLINA:2017:comunicaciones:MIPG en piezas:redes firma-

02.png Comunicaciones:MAC

CAROLINA:2017:comunicaciones:MIPG en piezas:redes firma-

03.png Comunicaciones:MAC

CAROLINA:2017:comunicaciones:MIPG en piezas:redes firma-01.png

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

De: Luz Dary Cuevas Muñoz <lcuevas@funcionpublica.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 12:30

Para: Jaime Andrés González Mejía <jmgonzalez@funcionpublica.gov.co>

Cc: Edgar Alexander Prieto Muñoz <eprieto@funcionpublica.gov.co>; Janeth Sofia Torres Sánchez <jstorres@funcionpublica.gov.co>; Elenys Bonilla Reina <elbonilla@funcionpublica.gov.co>

Asunto: RECOMENDACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA - AMP CERTIFICADOS DIGITALES

Doctor Jaime, cordial saludo

Reenvío en el archivo adjunto la evaluación de las propuestas presentadas dentro del evento de cotización ACUERO MARCO DE PRECIOS CCE-916-AMP-2019- EVENTO 125598 para la Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada

Las ofertas presentadas en la Tienda Virtual, se pueden observar en la siguiente captura de pantalla del evento 125598

Respuestas						
Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #762676	14/03/22 08:01 -0500	4.604.850,2871 COP	19.278.000,00 COP	-14.673.149,7129 COP	
ASIC	ASIC - #762681	15/03/22 16:21 -0500	4.604.850,2871 COP	32.725.000,00 COP	-28.120.149,7129 COP	
Internexa en la nube	Internexa en la nube - #762716	15/03/22 12:43 -0500	4.604.850,2871 COP	79.416.792,00 COP	-74.811.941,7129 COP	
CenturyLink Colombia S.A.	CenturyLink Colombia S.A. - #762744	15/03/22 08:58 -0500	4.604.850,2871 COP	482.550.000,00 COP	-477.945.149,7129 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #763031	15/03/22 13:38 -0500	4.604.850,2871 COP	4.604.850,30 COP	-0,0129 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Conforme a lo verificado por el evaluador, las cotizaciones presentadas por las empresas seleccionadas en el acuerdo marco de precios por Colombia Compra Eficiente, se observa que la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A., ofrece un valor de \$4.604.850,30, superando esta oferta el valor del presupuesto establecido por la Entidad en un centavo.

Sin embargo, la minuta del acuerdo marco, en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la operación secundaria, numeral 7.3 Señala como obligación de los proveedores radicar en la solicitud de la cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los

máximos permitidos para ese proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el catálogo.

En este orden de ideas, el evaluador concluye que:

“Así las cosas, Colombia Telecomunicaciones ESP, pese a que su oferta fue superior a un centavo, se entiende que está obligada a cotizar por los precios máximos realizados en la operación primaria, por lo tanto se obliga a cumplir con las obligaciones pactadas en el acuerdo marco

Conforme lo anterior se concluye que la oferta de la empresa a Colombia Telecomunicaciones S.A, cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el simulador del acuerdo marco.

La misma será adjudicada conforme a la cotización realizada por Colombia Telecomunicaciones ESP en la operación primera, monto que fue establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública como precio techo, es decir la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.604.850,29)”

Conforme a lo anterior, solicito autorización para cargar la orden de compra.

Cordialmente:



Luz Dary Cuevas Muñoz

Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

lcuevas@funcionpublica.gov.co

(+57 (1) 739 5656 Ext. 410

7 +57 (1) Fax 739 5657

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C..

Código Postal: 111711

www.funcionpublica.gov.co



No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.



Departamento Administrativo de la Función Pública N.I.T. 899999020 ORDEN DE COMPRA

**Colombia Telecomunicaciones S.A.
ESP BIC**
N.I.T. 830122566
Avenida Suba # 114 A - 55
Bogotá,
Atte: Sandra Milena Rincón Ladino
sandra.rinconl@telefonica.com
Teléfono: +57 1 7050000

Número de Orden **87425** CONTRATO contrato 223-2022
No de Instrumento
Instrumento agregación **Nube Privada III**
Fecha de Emisión **28/03/22**
Fecha de Vencimiento **30/05/22**
Comprador **Jaime Andres Gonzalez Mejia**
Ordenador del gasto **Jaime Andres Gonzalez Mejia**
Supervisor **EDWIN VARGAS ANTOLINEZ**
Teléfono **3103189100**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **n/a**
Justificación **Adquisición de Certificados
digitales de sitio seguro conforme a los
requerimientos técnicos mínimos y demás
requisitos definidos por Función Pública en el
simulador del Acuerdo Marco de Precios para la
adquisición de Servicios de Nube PrivadaCCE-916-
AMP-2019**

Enviar a

Departamento Administrativo de
la Función Pública
Carrera 6 # 12-62
Bogotá D.C.
Atte: ELENYS BONILLA REINA

Facturar a

Departamento Administrativo de
la Función Pública
Carrera 6 # 12-62
Bogotá D.C.,
Atte: Jaime Andres Gonzalez
Mejia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 29522 npn03--Servicios Complementarios - Certificado Digital Sitio Seguro - Múltiples Subdominios - 2 años - Instalar en ambientes Windows, Linux, Unix, Solaris, HP-UX, AIX. - SSL básico EV - U_Mes - Cantidad: 3	1.0	Unidad/Mes	3.869.622,10	3.869.622,10
2	CDP 29522 npn03--IVA	1.0	Unidad	735.228,19	735.228,19
3	CDP 29522 npn03--Instalación	1.0	Unidad	0,00	0,00
				4.604.850,29	COP



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjdpinzon JOSE DANIEL PINZON GARCIA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 28/03/2022 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29522 de fecha 2022-02-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	39522	Fecha Registro:	2022-03-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.604.850,29	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.604.850,29	Saldo x Obligar:	4.604.850,29

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830122566	Razón Social:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	029011772	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1065578743	Nombre:	JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	------------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	223 de 2022	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-03-28
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DAFP GESTION GENERAL	C-0599-1000-5-0-0599066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL	Nación	11	CSF					
						4.604.850,29	0,00		
					Total:	4.604.850,29	0,00	4.604.850,29	4.604.850,29

Objeto:	Contrato 223, certificados digitales LINEA PAA No 253 Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios p
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DAFP GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-04-08	4.604.850,29	4.604.850,29	NINGUNO

SERGIO LUIS
RODRIGUEZ
SOCARRAS

Firmado digitalmente
por SERGIO LUIS
RODRIGUEZ SOCARRAS
Fecha: 2022.04.04
11:48:51 -05'00'


COMUNICACION SUPERVISOR - Contrato N°223 -2022- ORDEN DE COMPRA 87425 del 28 de marzo de 2022

Luz Dary Cuevas Muñoz <lcuevas@funcionpublica.gov.co>

Mié 30/03/2022 8:08

Para: Edwin Vargas Antolinez <evargas@funcionpublica.gov.co>

CC: Jaime Andrés González Mejía <jmgonzalez@funcionpublica.gov.co>; Edgar Alexander Prieto Muñoz <eprieto@funcionpublica.gov.co>; Janeth Sofia Torres Sánchez <jstorres@funcionpublica.gov.co>; Elenys Bonilla Reina <elbonilla@funcionpublica.gov.co>; Juan Guillermo Zuta Barahona <jzuta@funcionpublica.gov.co>; Frank Alexander Yara Guevara <fyara@funcionpublica.gov.co>; Germán Hernández Martínez <gehernandez@funcionpublica.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

orden de compra 87425 contrato 223-2022.pdf; 2022-02-17_Cdp_certificados_digitales_120222020007533_00003.pdf; 2022-01-03_Formato_estudios_previos_acuerdo_marco_precio_certificado_digital_para_firma OTIC.pdf; 2021-01-04_Manual_supervision_v1.pdf; Manual de Contratación 2021.pdf;

EDWIN VARGAS ANTOLINEZ

Profesional - Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado supervisor del Contrato N°223 -2022- ORDEN DE COMPRA 87425 del 28 de marzo de 2022 suscrito con **Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP BIC** NIT No. 830.122.566 el cual tiene como objeto: Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE 916-AMP-2019”

Adjunto al presente estudio previo, orden de compra, así como el Manual de Contratación y de Supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La ejecución del contrato inicia una vez se expida el registro presupuestal y se apruebe las garantías, el supervisor debe hacer seguimiento al cumplimiento de la obligación, previo a suscribir el acta de inicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En ejercicio de ésta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el Manual de Contratación, así como las demás que se deriven del objeto del mismo.

Es necesario señalar que se constituye en falta gravísima, no cumplir a cabalidad las funciones como supervisor del contrato (artículo 48 numeral 34 Ley 734 del 2002) y que es deber del supervisor mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Atte,

Cordialmente:



Luz Dary Cuevas Muñoz

Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

lcuevas@funcionpublica.gov.co

(+57 (1) 739 5656 Ext. 410

7 +57 (1) Fax 739 5657

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C..

Código Postal: 111711

www.funcionpublica.gov.co



No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3 www.jmtrv.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA, ANEXO, SUCURSAL, FECHA DE EXPEDICION, CIUDAD DE EXPEDICION

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, TIPO DE MOVIMIENTO, DIRECCION GENERAL

Table with 3 columns: TOMADOR, DIRECCION, NIT

Table with 3 columns: ASEGURADO, DIRECCION, NIT

Table with 3 columns: BENEFICIARIO, DIRECCION, NIT

OBJETO DE LA POLIZA AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN NO 87425 LA CUAL HACE REFERENCIA A ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE SITIO SEGURO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y DEMAS REQUISITOS DEFINIDOS POR FUNCION PUBLICA EN EL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADACCE-916- AMP-2019.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS ESTATAL

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA

Table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS, IVA, TOTAL A PAGAR EN PESOS, VALOR ASEGURADO TOTAL

Table with 6 columns: INTERMEDIACION, DISTRIBUCION DEL COASEGURO

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA POLIZA DEBE RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELEFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRONICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

Handwritten signature of Jose Miguel Ojeda

Firmado digitalmente por Jose Miguel Ojeda, CC 16.694.882 de Cali, Fecha: 30-03-2022 11:35:48 AM



CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

Clem

Firmado digitalmente por Maria Carolina Ovalle Acosta, Nombre de reconocimiento (DN): cn=Maria Carolina Ovalle Acosta, o=Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ou=Tesoreria, email=maria.ovalle@telefonica.com, c=CO, Ubicación: Sede Morato bloque C2, Fecha: 2022.03.30 14:37:12 -0500, Versión de Adobe Acrobat Reader: 2022.001.20085

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2037359, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

NIT: 830.122.566-1

Asegurado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

NIT: 899.999.020-7

Se expide la presente certificación a los 30 dias del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS en caso de siniestro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el Tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

9.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

9.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

9.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del

contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

11. PAGO DEL SINIESTRO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS pagará el valor del siniestro, así:

11.1. Para el caso previsto en el Numeral 9.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

11.2 Para el caso del numeral 9.2, se cancelara la indemnización en los términos que señale el Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

11.3 Para el caso presentado en el Numeral 9.3, se cancelara la indemnización en los términos que señale Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

12. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

13. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

14. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En tal evento JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS presentará garantías en los términos exigidos por el contrato.

15. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

16. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

17. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

18. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre-concursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS de tal conducta.

19. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS.

20. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

21. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá

entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

22. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

23. CONFLICTO DE INTERESES.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

24. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

25. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____



FIRMA AUTORIZADA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por Maria
Carolina Ovalle Acosta
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Maria Carolina Ovalle Acosta,
o=Colombia Telecomunicaciones
S.A. ESP, ou=Tesoreria,
email=maria.ovalle@telefonica.com
; c=CO
Ubicación: Sede Morato bloque C2
Fecha: 2022.03.30 14:37:39 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader:
2022.001.20085

EL TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- **Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares**
- **El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.**
- **El alcance de los servicios de intermediación**
- **Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009**
- **La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros**
- **La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero**
- **La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.**
- **El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro**
- **Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.**

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3 www.jmtrv.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA, ANEXO, SUCURSAL, FECHA DE EXPEDICION, CIUDAD DE EXPEDICION

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, TIPO DE MOVIMIENTO, DIRECCION GENERAL

Table with 2 columns: TOMADOR, DIRECCION

Table with 2 columns: ASEGURADO, DIRECCION

Table with 2 columns: BENEFICIARIO, DIRECCION

OBJETO DE LA POLIZA AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN NO 87425 LA CUAL HACE REFERENCIA A ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE SITIO SEGURO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y DEMAS REQUISITOS DEFINIDOS POR FUNCION PUBLICA EN EL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADACCE-916- AMP-2019.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS ESTATAL

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA

Table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS, IVA, TOTAL A PAGAR EN PESOS, VALOR ASEGURADO TOTAL

Table with 6 columns: INTERMEDIACION, DISTRIBUCION DEL COASEGURO

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA POLIZA DEBE RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELEFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRONICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

Handwritten signature of Jose Miguel Ojeda

Firmado digitalmente por Jose Miguel Ojeda, CC 16.694.882 de Cali, Fecha: 30-03-2022 11:35:48 AM



CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

Clem

Firmado digitalmente por Maria Carolina Ovalle Acosta, Nombre de reconocimiento (DN): cn=Maria Carolina Ovalle Acosta, o=Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ou=Tesoreria, email=maria.ovalle@telefonica.com, c=CO, Ubicacion: Sede Morato bloque C2, Fecha: 2022.03.30 14:37:12 -0500, Version de Adobe Acrobat Reader: 2022.001.20085

FIRMA AUTORIZADA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2037359, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

NIT: 830.122.566-1

Asegurado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

NIT: 899.999.020-7

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a solid horizontal line.

JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS en caso de siniestro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el Tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

9.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

9.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

9.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del

contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

11. PAGO DEL SINIESTRO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS pagará el valor del siniestro, así:

11.1. Para el caso previsto en el Numeral 9.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

11.2 Para el caso del numeral 9.2, se cancelara la indemnización en los términos que señale el Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

11.3 Para el caso presentado en el Numeral 9.3, se cancelara la indemnización en los términos que señale Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

12. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

13. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

14. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En tal evento JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS presentará garantías en los términos exigidos por el contrato.

15. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

16. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

17. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

18. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre-concursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS de tal conducta.

19. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS.

20. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

21. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá

entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

22. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

23. CONFLICTO DE INTERESES.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

24. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

25. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____



FIRMA AUTORIZADA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por Maria
Carolina Ovalle Acosta
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Maria Carolina Ovalle Acosta,
o=Colombia Telecomunicaciones
S.A. ESP, ou=Tesoreria,
email=maria.ovalle@telefonica.com
; c=CO
Ubicación: Sede Morato bloque C2
Fecha: 2022.03.30 14:37:39 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader:
2022.001.20085

EL TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- **Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares**
- **El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.**
- **El alcance de los servicios de intermediación**
- **Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009**
- **La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros**
- **La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero**
- **La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.**
- **El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro**
- **Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.**

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2037359

Con el presente nos permitimos certificar que **JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**, con NIT: **900.488.151-3** emitió la póliza de **CUMPLIMIENTO** No. **2037359** endoso **0**, con las siguientes características a la fecha:

TOMADOR: COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES S.A.
E.S.P. BIC

NIT: 830.122.566 - 1

ASEGURADO: DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCION PUBLICA

NIT: 899.999.020 - 7

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCION PUBLICA

NIT: 899.999.020 - 7

VALOR ASEGURADO TOTAL: COP 1,151,212.00

VIGENCIA TOTAL: desde el 28-03-2022 hasta el 30-05-2025

OBJETO: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA ORDEN NO 87425 LA CUAL HACE REFERENCIA A ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE SITIO SEGURO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DEMÁS REQUISITOS DEFINIDOS POR FUNCIÓN PÚBLICA EN EL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADACCE-916- AMP-2019. VALOR ASEGURADO CUMPLIMIENTO \$ 460.485,02 CALIDAD DEL SERVICIO \$ 460.485,02 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES \$

AMPAROS:	Fecha Inicial	Fecha Final	Suma Asegurada	Valor Prima
Calidad del Servicio	28-03-2022	30-11-2022	460,485.00	30,000.00
Cumplimiento del contrato	28-03-2022	30-11-2022	460,485.00	30,000.00
Pago de salarios y prestaciones sociales	28-03-2022	30-05-2025	230,242.00	30,000.00

VALOR PRIMA NETA: COP 90,000.00

GASTOS: COP 10,000.00

IVA: COP 19,000.00

PRIMA TOTAL: COP 119.000,00

Se expide la presente certificación a los 31 días del Mes de marzo de 2022

Atentamente,

CERTIFICACIÓN PÓLIZA No. 2037359



FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
900.488.151-3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



CONTRATO N° 223 de 2022- ORDEN DE COMPRA 87425

Objeto

Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019

Partes

Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
Contratista: Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP BIC

Póliza N°: 2037359 ASEGURADORA JMALUCELLI TRAVELERS Anexo 1

Asegurado Departamento Administrativo de la Función Pública

Valor Total Asegurado (\$): \$ 1.151.212,00 Fecha de Expedición: 30/03/2022

Table with 4 columns: Clase Garantía, Valor Asegurado (\$), Vigencia de los Amparos Desde, and Vigencia de los Amparos Hasta. Rows include Cumplimiento, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Estabilidad y calidad de la obra, and Responsabilidad Civi Extracontractual.

Ciudad y Fecha Bogotá 31 de marzo de 2022

Por lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual del Departamento Administrativo de la Función Pública, con base en el artículo 5° de la Resolución N° 195 de 2021, aprueba la garantía, por encontrarse expedida de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Handwritten signature

Firma

Elaboro: Janeth Sofia Torres Sanchez/ Abogada Contratista



Departamento Administrativo de la Función Pública
 No 2022-206-035532-2
 Fecha Radicado 12/07/2022 13:31:12
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Seguimiento a su petición:
 www.funcionpublica.gov.co - Servicio al Ciudadano
 Teléfono: (057) 177 395556
 Carrera 67 12-62 Bogotá D.C.
 Folios 2.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
 FUNCIÓN PÚBLICA**

Servicios Corporativos

KR 6 CL 12 62
 BOGOTÁ DC - CUNDINAMARCA
 Nit o CC.: 899999020 Cuenta No. 0004
 Factura electrónica de venta: 5808-00000030827635



QR DIAN

Total a Pagar
\$ 4,604,850
 Fecha de vencimiento y pago: Jul-16-2022
 Fecha de suspensión: Jul-18-2022
Referencia para pagos y para domiciliar tu pago:
181174836

¿Qué Necesitas Saber?
 Desde el 24 de Mayo del 2022 en Baloto no se reciben pagos de facturas Movistar. Puedes pagar tu factura en www.movistar.co, APP MI Movistar, Nequi, Daviplata, SuperGiros, Pagatodo y Giros y Finanzas. Pagando digital podrías obtener fabulosos obsequios entre ellos una bicicleta.

Periodo facturado: Jun-01-2022 a Jun-30-2022

01/07	02/07	16/07	18/07	30/07
Inicio Periodo	Fecha Generación Factura	Fecha Vencimiento y Pago	Fecha Suspensión	Fin Periodo

Saldo mes anterior	\$ 0.00
Totál Factura Mes Anterior	\$ 0.00
Servicio mes actual	\$ 4,604,850.00
Venta Eq.wan	\$ 0.00
Venta Eq.wan	\$ 3,869,622.10
Ajuste Al Peso	\$ -0.30
Total Iva	\$ 735,228.20
Total a pagar	\$ 4,604,850.00

IMPUESTOS MES

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19	\$ 3,869,622.00	\$ 735,228.18

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



(4157707176960178(8070)5580800298400745(3900)0000004604850(96)20220716

Numero para Pagos: **181174836** \$



Información importante

1. En caso de no estar de acuerdo con el monto facturado, puede llamar antes de la fecha de vencimiento a la línea gratuita de servicio al cliente y/o dirigirse a los puntos de atención para que se le efectúe el descuento provisional del valor reclamado o presentar el reclamo luego del pago total de su factura.
2. Revisa importantes tips antifraude: www.movistar.co/antifraude. Para más información marca nuestras líneas gratuitas de atención al usuario desde un fijo a la 01 8000 910 909.
3. Desde su móvil para atención de clientes individuales *611, WhatsApp 3152333333, desde fijo o celular movistar 018000930990 y 6015885204 desde celular movistar, fijos y móviles desde otro operador y para clientes Na *611 (comunicándose desde su línea empresarial), #600, WhatsApp 3166066666 o a las líneas 018000940099 Pymes (fija), 018000910909 empresas y corporaciones fija, consulta www.movistar.co, ó visita nuestros centros de experiencia.
4. Evita la suspensión del servicio, recargos por mora y reconexión, cancela la totalidad de la factura.
5. La factura se considera aceptada, si después de tres días de recibida la misma no se recibe rechazo expreso.

Soluciones M2M

Comunicación inteligente para contribuir al *crecimiento* de su empresa.



COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1º del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) - IVA Régimen Común - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000). Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Puerto Triunfo, Envigado, Sonson, Guarne, San Rafael, La Unión, Gómez Plata. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Galapá, Puerto Colombia. Bolívar: Mahates, Turbaco, Calamar, Cartagena, Arjona, Clemencia, Taligüa Nuevo, Boyacá: Floresta, Raquíra, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá, Tunja. Caldas: Manizales. Casanare: Monterrey, Tauramena, Yopal, Aguazul, Maní. Cauca: Popayán, Caloto. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico. Córdoba: Montelíbano, Cundinamarca: Soacha, Siboté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza. Huila: Baraya, Neiva, Garzón. La Guajira: Maicao, Riohacha. Magdalena: Písto, Ciénaga, Santa Marta, Fundación. Nariño: Pasto, Norte de Santander: Villa del Rosario, Los Patios, Cúcuta. Putumayo: Orito, Villagarzón. Quindío: Armenia, Risaralda: Pereira, La Virginia, Santander: Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Sincelejo, Corozal, San Pedro, Tolima: Cajamarca, Honda. Valle del Cauca: Guadalajara de Buga, Jamundí, Cali, Cartago, Tuluá, Yorocho.

Los servicios de asistencias son prestados por: A365 COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. La participación en la Unión Temporal Frontera Digital para los servicios prestados por ADA S.A., deberá considerar las siguientes calidades fiscales: ADA S.A. NIT: 800.167.494-4, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Netflix es prestado por: Netflix International B.V. NIT. 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio.

El servicio de Administración de Arrendamientos de Áreas y Energía en Sitios Técnicos es prestado por OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES S.A.S. - OPTECOM S.A.S. y deberá considerar las siguientes calidades fiscales: OPTECOM S.A.S. NIT 900.668.722-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000). Autorretenedor por ICA en: Atlántico: Barranquilla, Bolívar: Cartagena, Cesar: Valledupar, Valle del Cauca: Cali, Sucre: Sincelejo, Quindío: Armenia, Norte de Santander: Cúcuta, Magdalena: Santa Marta.

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No: 18764011604571, Fecha de Resolución: , Prefijo: 5808, Rango Inicial: 30526385, Rango Final: 50000000, Fecha Vigencia desde: 2021-03-16, Fecha Vigencia Hasta: 2022-09-16, Cufe: f274a92e598e107f5a8a23efb6aa17bb5a2f6b9103d6c899e9b3396875268cd9e79e2a12578190988c09f2e2f0bd031, Hora Generación: 23:40:54

EVITE RECARGO POR MORA DEL 2,34%. Las sumas de dinero recibidas por equipos y accesorios se entienden definitivamente recibidas sin que para ello exista obligación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC de conectarlos a un sistema de la compañía. Las mercaderías objeto de la presente factura han sido recibidas por el comprador real y materialmente.

Cualquier información adicional, comuníquese con nuestros líneas de atención al cliente. El pago recibido por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC al diligenciar la solicitud de servicio será cruzado con el valor de la presente factura, si usted ya efectuó dicho pago no debe cancelar este valor nuevamente. La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de Voz, Datos y Televisión Tel: (571) 5920400, E-mail: contactenos@sic.gov.co, carrera 13 No. 27-00 Piso 1 Bogotá, D.C. Colombia.

Codigo Pais Emisor:CO, Literal listAgencyID:6, Literal listAgencyName:United Nations Economic Commission for Europe, Literal listSchemeURI:urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:Country y IdentificationCode-2.1, NIT Emisor Sin Dígito Validador:830122566, Literal schemeAgencyID:195, Literal schemeAgencyName:CO, DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dígito Validador NIT Emisor:1, Tipo Identificación Emisor:31, Identificador Software:74fdd3e-8d0c-4d90-8515-4f9c19634999, NIT DIAN:800197268, Dígito Validador NIT DIAN4, Tipo Identificación DIAN:31, Literal ubiVersionID:UBL 2.1, Literal ProfileID:DIAN 2.1, Perfil Ejecucion:1, Esquema Ejecucion:1, Nombre Esquema:CUIFE-SHA384, Identificador Tipo Organización Emisor:1, Codigo Actividad Economica Emisor:6110, Nombre Razon Social Emisor:COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, Tipo Identificación Razon Social Emisor:31, Tipo Obligación Razon Social Emisor:0-13;0-15;0-23, Codigo Municipio Fiscal Emisor:11001, Nombre Ciudad: Fiscal Emisor:BOGOTÁ, D.C., Codigo Postal Fiscal Emisor:110111, Nombre Departamento Fiscal Emisor:Bogotá, Codigo Departamento Fiscal Emisor:11, Dirección Fiscal Emisor:TV 60 114 A 55, Nombre Pais Fiscal Emisor:Colombia, Lenguaje Utilizado Pais Fiscal Emisor:es, Cod Identificador Tributario Emisor:ZA, Nombre Identificador Tributario Emisor:IVA e INC, Numero Matricula Mercantil:012883100, Tipo Operacion:05, Tipo Factura:01, Tipo Moneda:COP, Nombre Ciudad Comercial Emisor:BOGOTÁ, D.C., Metodo Pago:1, Codigo Correspondiente al Medio Pago:ZZ, Identificación Unidad Medida:94, Valor Artículo o Servicio: 0.00, Código del estándar(Tabla 14.3.5.):999.

Línea de Atención al cliente 01 8000 910 909

clientescorp.empresas@telefonica.com.co



Cliente No. 899999020-0004



3 / 4



Resumen de servicios		Moneda: PESO		TRM: 0.00		Total: \$ 4.604.850,30					
Código Único de servicio (Cus)	Plan	Sucursal	Ciudad	Fecha Inicio	Fecha Final	Moneda Original	Valor Unitario	Descuentos	Iva	Otros Impuestos	Valor con Impuestos
DS-02397843	VENTA EQ.WAN	DAFP Principal Bogo	BOGOTA DC	Jun-01-2022	Jun-30-2022	\$	3.869.622.10	0.00	735.228.20	0.00	4.604.850.30

CUS:	DAFP Principal Bogo	BOGOTA DC	VENTA EQ.WAN	4.604.850.30
DS-02397843	KR 6 CL 12.62	CUNDINAMARCA		

CARGOS FACTURADOS:

Concepto	Valor
INST VTA EQUI TI INTEG	3.869.622.1
IVA 19	735.228.2
Total Mes	4.604.850.3

 El servicio público es de todos		Función Pública		FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE PROVEEDORES (Compraventa, obras, bienes o servicios)													
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO N° 223 DE 2022																	
Nombre del Proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> N.I.T. <input checked="" type="checkbox"/>		Fecha de suscripción 28 / 3 / 2022			Fecha de inicio 28 / 3 / 2022			Fecha finalización 30 / 5 / 2022			PÓLIZA Número:				
Objeto: Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019										GARANTIAS		Valor Asegurado		Vigencia de los Amparos			
										Cumplimiento				Desde Hasta			
										Calidad del Servicio							
										Calidad de los elementos Salarios y Prestaciones							
										Estabilidad							
										Buen Manejo del Anticipo							
DATOS DEL CONTRATO																	
Contrato N°: 223-2022		Tipo de Contrato :				14 PRESTACIÓN DE SERVICIOS											
REGISTRO PRESUPUESTAL																	
Posición catálogo de gasto C-0599-1000-5-0-0599066-02		Vigencia 2022		N° Registro Presupuestal 29522			Fecha de Registro 17/02/2022			Valor 4604850,3							
INFORMACIÓN PARA EL PAGO																	
N° de FACTURA / Cta. de Cobro 5808-0000030827635		Fecha Expedición 1 / 7 / 2022			Valor 3.869.622,10			IVA 735.228,20			TOTAL \$ 4.604.850,30						
							735.228,20			\$ 4.604.850,30							
Valor en letras: Cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con treinta centavos																	
CERTIFICACIÓN CONTRATISTA SOLO PARA EL PRIMER PAGO										CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR							
1. Anexa Registro de Identificación Tributaria-R.I.T. expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Actividad económica y código CIU)										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>		<i>Certifico que previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.</i>			
2. Anexa Registro Único Tributario-R.U.T. expedido por la D.I.A.N. documento en firme										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>					
<i>La presente certificación se expide a los 18 días del mes 7 de 2022.</i>																	
Anexos:				SI	NO	FOLIOS	Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.										
Cuenta de cobro y/o factura				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nombre del Supervisor: Edwin Alberto Vargas		 Firma								
Planilla de Seguridad Social o certificado de parafiscales				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cargo: Profesional Especializado										
Informe de seguimiento al contrato				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dependencia: OTIC										
Entrada Almacén				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
Póliza				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
Observaciones: * El "SUPERVISOR " aprueba este documento con la autenticación a través de ORFEO.																	

 El servicio público es de todos		Función Pública		FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE PROVEEDORES (Compraventa, obras, bienes o servicios)													
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO N° 223 DE 2022																	
Nombre del Proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> N.I.T. <input checked="" type="checkbox"/>		Fecha de suscripción 28 / 3 / 2022			Fecha de inicio 28 / 3 / 2022			Fecha finalización 30 / 5 / 2022			PÓLIZA Número:				
Objeto: Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019										GARANTIAS		Valor Asegurado		Vigencia de los Amparos			
										Cumplimiento				Desde Hasta			
										Calidad del Servicio							
										Calidad de los elementos Salarios y Prestaciones							
										Estabilidad							
										Buen Manejo del Anticipo							
DATOS DEL CONTRATO																	
Contrato N°: 223-2022		Tipo de Contrato :				14 PRESTACIÓN DE SERVICIOS											
REGISTRO PRESUPUESTAL																	
Posición catálogo de gasto C-0599-1000-5-0-0599066-02		Vigencia 2022		N° Registro Presupuestal 29522			Fecha de Registro 17/02/2022			Valor 4604850,3							
INFORMACIÓN PARA EL PAGO																	
N° de FACTURA / Cta. de Cobro 5808-0000030827635		Fecha Expedición 1 / 7 / 2022			Valor 3.869.622,10			IVA 735.228,20			TOTAL \$ 4.604.850,00						
								735.228,20			\$ 4.604.850,00						
Valor en letras: Cuatro millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta pesos																	
CERTIFICACIÓN CONTRATISTA SOLO PARA EL PRIMER PAGO										CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR							
1. Anexa Registro de Identificación Tributaria-R.I.T. expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Actividad económica y código CIU)										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>		<i>Certifico que previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.</i>			
2. Anexa Registro Único Tributario-R.U.T. expedido por la D.I.A.N. documento en firme										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>					
<i>La presente certificación se expide a los 3 días del mes 8 de 2022.</i>																	
Anexos:				SI	NO	FOLIOS	Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.										
Cuenta de cobro y/o factura				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nombre del Supervisor: Edwin Alberto Vargas		Profesional Especializado		 Firma						
Planilla de Seguridad Social o certificado de parafiscales				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cargo: OTIC		OTIC								
Informe de seguimiento al contrato				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dependencia:		OTIC								
Entrada Almacén				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
Póliza				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
Observaciones: * El "SUPERVISOR " aprueba este documento con la autenticación a través de ORFEO.																	



ACTA DE RECIBO

RAZÓN SOCIAL CLIENTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA		899999020
OPORTUNIDAD SF	COL-003325913		31/05/2022

OBJETO DEL ACTA

El objeto del presente documento es firmar constancia de la entrega de los certificados digitales a DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, en un pago único, lo cual se detalla a continuación:

Descripción de servicio	Producto	Sede	Ciudad	Total servicio
DS-02397843	Venta de Equipos de TI (Certificados digitales)	KR 6 CL 12 - 62	BOGOTA DC / CUNDINAMARCA	COP 3.869.622,10

FIRMA DE ACEPTACIÓN

El acta se genera el **18 de julio de 2022** para correspondiente firma por parte DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA., confirmando así la compra mencionada y su facturación a partir de la fecha:

RECIBIDO POR:

Firma

Nombre

Edwin Alberto Vargas Antolínez

Cargo

Profesional Especializado / Supervisor

	Constancia de emisión certificado digital	Fecha de vigencia	1/03/2019
		Versión	2
		Clasificación de la información	Reservada

Bogotá, 26 de mayo de 2022

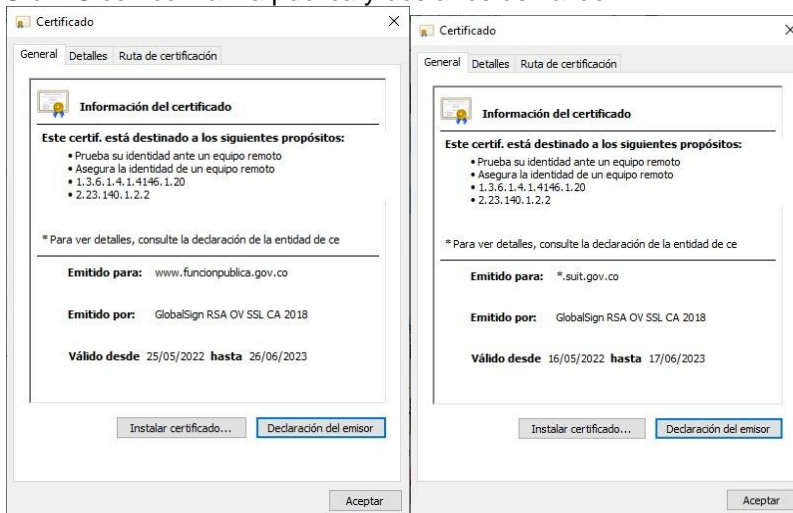
Señores
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
 FUNCION PUBLICA**
 Ciudad

Referencia: Constancia de Emisión de Certificado Digital

Por medio de la presente nos permitimos informar que la MINISTERIO DE TRANSPORTE cuenta con una vigencia a favor de 12 meses para el certificado SSL relacionado al dominio **www.funcionpublica.gov.co**, **suit.gov.co** vigencia que debe solicitarse con 1 mes de anticipación al vencimiento del certificado inicial (26/06/2023) (17/06/2023) al correo ssl@gse.com.co.

Certificado Pendiente por entregar: (1)
Fecha máxima para entrega: 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior obedece a los cambios adoptados por Apple y Google en las Políticas de su Tienda Raíz, a partir del 1 de septiembre de 2020, se prohíbe el uso de los certificados SSL/TLS de nueva emisión con un periodo de validez superior a 13 meses (397 días) y los navegadores dejarán de confiar en ellos. Por ello, a partir del 31 de agosto de 2020, GlobalSign dejó de emitir certificados SSL/TLS con confianza pública y dos años de validez.



Para más información Ingrese [Aquí](#).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
ANDREA CECILIA MEDINA TORRES
 Fecha: 2022.05.26 13:52:05
Andrea Cecilia Medina Torres
 Key Account Manager
 Tel. (1) 405 00 00 ext. 215
 Cel. 318 3519468



Contrato y/o convenio No: 223 del 2022 orden de compra 87425

Contratista o parte

del convenio: Colombia Telecomunicaciones S.A

Objeto: Adquisición de Certificados digitales de sitio seguro conforme a los requerimientos técnicos mínimos y demás requisitos definidos por Función Pública en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada CCE-916-AMP-2019

Fecha de inicio: veintiocho (28) de marzo de 2022.

Fecha de terminación: treinta (30) de mayo de 2022.

Liquidación: Si

Modificaciones: No

Estado: vigente

Observaciones

Se recibieron la totalidad de los derechos de parte del contratista Movistar como consta en el Acta de Entrega, por lo tanto, la Entidad cuenta con una cantidad de tres (3) certificados del tipo wildcard, con una vigencia a favor de 24 meses (dos años). Las anteriores características corresponden a los requerimientos técnicos definidos el contrato en mención, a continuación, relaciono los dominios de los certificados recibidos:

*.funcionpublica.gov.co

*.suit.gov.co

*.sigep.gov.co.

Expedido en la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de agosto del año 2022

Cordialmente,

Edwin Alberto Vargas Antolínez
Profesional Especializado
OTIC



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

19 de julio de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC., identificada con NIT. 830.122.566-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2022 y el mes de junio de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de enero de 2022 y el mes de junio de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2022 y el mes de junio de 2022, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).


PwC Contadores y Auditores S.A.S. Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 111, www.pwc.com/co



A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

19 de julio de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

 Firmado digitalmente por JULIAN
ANDRES MONTANO GAVIRIA
Fecha: 2022.07.19 12:59:39 -05'00'

Julián Andrés Montaña Gaviria
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 121760-T



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

19 de julio de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC., identificada con NIT. 830.122.566-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de junio de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de junio de 2022.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de junio de 2022, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC.

19 de julio de 2022

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Montano Gaviria'.

Firmado digitalmente por JULIAN
ANDRES MONTANO GAVIRIA
Fecha: 2022.07.19 12:58:40 -05'00'

Julián Andrés Montaña Gaviria
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 121760-T



**Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHapedrazm ARMANDO PEDRAZA MORALES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2022-09-06-12:04 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	261213022	Fecha Registro:	2022-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	05-01-01 DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	246122	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2022-09-06	Código de Referencia:	04500017600261213022		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	4.604.850,00	Valor Deducciones:	37.381,00		Valor Neto:	4.567.469,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	4.604.850,00	Valor Deducciones	37.381,00	Valor Neto	4.567.469,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	--------------	-------------------	-----------	------------	--------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Números							No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00			
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00			

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830122566	Razón Social:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC				Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	029011772	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN					Número:	5808-0000030827635	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2022-08-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 DAFP GESTION GENERAL / C-0599-1000-5-0-0599066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL	Nación	11	CSF	4.604.850,00	0,00	4.604.850,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	37.381,00	37.381,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
000 - DAFP GESTION GENERAL	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-09-06	4.604.850,00	05 NINGUNO	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)